



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGIONAL
DE ATACAMA

ACOGE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

207/ 574

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

COPIAPÓ, 18 JUN 2010

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en el Artículo 159 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículo 79° del D.L. N° 1.094 de 1975; Artículo 2° letra g) de la Ley N° 19.175; vale vista del Banco Estado Oficina Chañaral; Resolución Exenta N° 172/411, de 10.05.2010, de esta Intendencia Regional; solicitud de reconsideración de fecha 14.06.2010; Circular N° 0045, de 27.08.99, del Sr. Subsecretario del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, el recurso de reconsideración presentado por el ciudadano chileno **Armando Enrique VÉLIZ ARANCIBIA**, en contra de la Resolución Exenta N° 172/411, de 10.05.2010, ha sido interpuesto dentro del término, esto es, el 14.06.2010.

b) Que, el recurrente ha depositado el 50% del importe de la multa ascendente a \$ 105.000.- (ciento cinco mil pesos) en vale vista del Banco Estado Oficina Chañaral, a la orden del Ministerio del Interior, tomado con fecha 14.06.2010.

c) Que, la Resolución Exenta N° 172/411, de 10.05.2010, de esta Intendencia Regional, fue notificada tácitamente al recurrente por el hecho de interponer recurso de reconsideración.

d) Que, la entrega del vale vista se hizo en plena vigencia del plazo, con fecha 14.06.2010.

RESUELVO:

1.- **HA LUGAR** al recurso de reconsideración hecho valer por el ciudadano chileno **Armando Enrique VÉLIZ ARANCIBIA**, en el sentido que la multa se reduce a \$ 105.000.- (ciento cinco mil pesos).

ID. DOC.

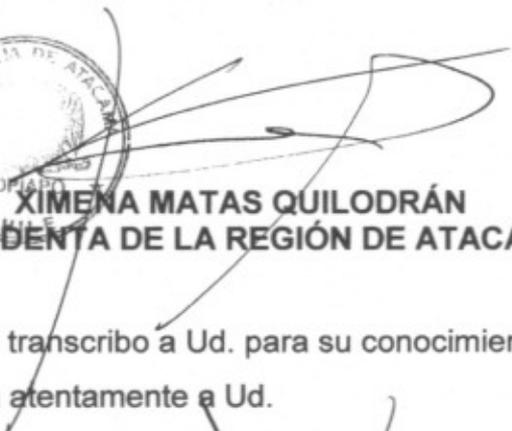
8822324

2.- **REMÍTASE** vale vista por \$ 105.000.- (ciento cinco mil pesos) del Banco Estado Oficina Chañaral, de fecha 14.06.2010, al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, en su oportunidad.

3.- **COMUNÍQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO



XIMENA MATAS QUILODRÁN
INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

XMQ/PMC/mabt
DISTRIBUCIÓN: 7.00 -

- Gobernación Provincial de Chañaral
- Policía de Investigaciones de Chile -- Chañaral
- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
- Interesado (a)
- Archivo Extranjería
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes